



PROCESO : INTERDICCION
DEMANDANTE : MARIA EDILIA SUAREZ DE MORALES
RADICADO : 2013-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, se dispone:

1. Como quiera que el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ manifiesta que persisten las condiciones que dieron lugar al proceso de interdicción a favor de ORFA YANETH MORALES SUAREZ, dese cumplimiento por parte del Asistente Social a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 27 de septiembre de 2021.

2. Conforme lo manifestado por el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 56 numerales 2º y siguientes de la ley 1996 de 2019, **OFÍCIESE** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirva indicar si en dicha entidad se practica la valoración de apoyos conforme lo estipulado en la ley 1996 de 2019, en caso afirmativo, proceda a fijar fecha y hora para realizar tal valoración, indíquesele que los aquí interesados se encuentran actuando con amparo de pobreza.

3. Finalmente, se advierte a los interesados que dentro del presente asunto debe actuar a través de apoderado judicial, por cuanto carece de derecho de postulación por tanto no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 48 del 22 DE NOVIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria